



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



**“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”
ACUERDO REGIONAL N° 459-2017-GRJ/CR**

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	2460440
E.P. N°	1645400

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Ordinaria celebrada a los diecinueve días del mes de diciembre de 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

VISTOS:

El Oficio N° 2514-2017-DUGELCH, remitido por el Lic. Mario Cabrera Gutiérrez –Director del Programa Multisectorial III – UGEL Chanchamayo, y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal a) del artículo 15° de la ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante Oficio N° 2514-2017-DUGELCH, remitido por el Lic. Mario Cabrera Gutiérrez –Director del Programa Multisectorial III – UGEL Chanchamayo, remite proyecto TUPA de la UGEL Chanchamayo, para su aprobación mediante Ordenanza Regional;

Que, mediante Informe N° 0131-2017-RAC-I-JAGI-UGELCH, suscrito por el Jefe de Gestión Institucional- UGEL Chanchamayo, emite recomendaciones: a través de su despacho se prosiga con el trámite para la expedición del acto resolutivo correspondiente para lo cual, se remite el proyecto debidamente visado por esta oficina a fin que siga su trámite para la aprobación correspondiente;

Que, de conformidad con el inciso l) del artículo 128° del Reglamento Interno de Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR, Corresponde a la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas a: l) documentos de gestión;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- REMITIR, el Oficio N° 2514-2017-DUGELCH, suscrito por el Lic. Mario Cabrera Gutiérrez –Director del Programa Multisectorial III – UGEL Chanchamayo, sobre proyecto TUPA, a la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, para su debido procedimiento.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, veinte días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Sonia T. E.
SONIA TORRENERO
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez
 C.A.J. 3415
 SECRETARÍA EJECUTIVA DE LEGISLACIÓN REGIONAL